

CORRESPONDE A DECRETO N° 0591



## ANEXO I

## PROPUESTA DE CAPACITACION "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE COMEDORES Y/O MERENDEROS"

Organización Capacitadora: Fundación Revivir.

TALLER	CANTIDAD DE ENCUENTROS	DURACION DEL TALLER	COSTO TOTAL DEL TALLER
"Hablando de no Hablar"	8 (oc ho) encuentros mensuales	1 (un ) mes	\$6.000

## Comedores participantes:

San Benito

Changuito Dios

Ntra. Sra. de los Ángeles

San Alberto Hurtado

Ntra. Sra. de las Lágrimas

Hna. Gregoria

Los salteños



CLARA FAFÁN CASTILLA  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN REVIVIR - P.L. 198



MIGUEL ÁNGEL ISA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ÉSTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0591

Gobierno de la Ciudad  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS

PROTOCOLO

Entre el Gobierno de la Ciudad, representado en este acto por el Intendente Sr. Miguel Ángel Isa, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, y en adelante "G.C.S", por una parte, y por la otra, y Clara Farfán por **Fundación Revivir** con domicilio en Pellegrini N° 56, en adelante "OSC" , acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan:

**MARCO GENERAL:** El Gobierno de la Ciudad a través de la SUB-SECRETARIA DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES DE ACCION VOLUNTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD se propone financiar las capacitaciones dentro del marco de la Normativa que crea el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS.

**ANTECEDENTES:** Las acciones de las ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL son actividades que se desarrollan en el seno de las organizaciones y dentro del marco de programas, proyectos y/o planes de acción de asistencia y promoción para el crecimiento de la comunidad.

Convocadas las OSC para la participación de distintos eventos de capacitación surge la necesidad de establecer un sistema de reconocimiento, valoración e intercambio de acciones institucionales.

Por ello, se decide realizar convenios con cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil y referentes del trabajo social , integrantes de Salta Solidaria en Red, reconociendo la necesidad de fortalecer el programa a partir de espacios de capacitación.

En virtud de ello, las partes acuerdan la firma del presente PROTOCOLO y se compromete a:

**PRIMERA:** El G.C.S. a través de la SUB-SECRETARIA DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES DE ACCION VOLUNTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA del Gobierno de la Ciudad realizará el seguimiento y monitoreo permanente de las actividades desarrolladas por las distintas OSC en el marco del Programa de referencia.-----

**SEGUNDA:** El G.C.S a través de la Secretaría de Hacienda Abonará en concepto de Honorarios, un monto de dinero, que está establecido en el anexo I, del presente.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0591

La transferencia de los referidos importes a **LA OSC** se efectivizará mediante pagos mensuales por la prestación de servicios de capacitación, y de acuerdo a los presupuestos presentados y aprobados oportunamente.

TERCERA: El **G.C.S.** a través de la Secretaría de Hacienda, hará efectivos los pagos indicados en la cláusula precedente, mediante cheque a nombre de la institución /persona prestadora de las capacitaciones.

CUARTA: El **G.C.S.** ejercerá la supervisión de **LA OSC**, respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente convenio. Para el desarrollo de esta tarea los profesionales o agentes que la Secretaria de Hacienda designe podrán, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, trasladar a los mismos o cualquier medida tuitiva si se comprobare la existencia de alguna situación que vulnere los objetivos y lineamientos de este Programa sin perjuicio de la aplicación de sanciones establecidas en la Cláusula OCTAVA de este Convenio.

QUINTA: **LA OSC** se compromete a dar cumplimiento con los lineamientos generales establecidos por el Programa de conformidad con lo establecido en los Anexos I y lo emanado de este Convenio, dejando constancia que manifiesta conocer la normativa aplicable al presente.

SEXTA: **LA OSC** se obliga, en cualquiera de sus representantes, a asistir a las reuniones que en el marco de este Programa el **G.C.S.** estableciera.

SEPTIMA: **LA OSC** deberá elevar al Equipo Técnico del Programa informes mensuales de servicio de capacitación, con planillas de asistencia y cualquier documentación que considere relevante para el presente programa.

OCTAVA: Si **LA OSC** incurriere en incumplimiento de las cláusulas del presente convenio o realizare cualquier acto en contra de los lineamientos y objetivos generales del Programa, la Secretaria de Hacienda se encuentra facultada para adoptar las medidas de prevención o de protección que considere pertinentes. Dichas medidas se aplicarán en relación a la irregularidad detectada, pudiendo resultar entre otras:

- pedido de informe,
- intensificación de control

Las sanciones serán aplicadas según el grado de incumplimiento detectado, y podrán consistir en:

- apercibimiento,
- suspensión temporaria del Programa,
- baja definitiva del Programa y rescisión del presente convenio.

En todos los supuestos se comunicará y dará intervención a la Subsecretaria de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria

NOVENA: Las partes convienen expresamente que toda relación laboral de las personas contratadas por **LA OSC** para la ejecución del presente convenio será exclusiva



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Bañados

CORRESPONDE A DECRETO N° 0591

responsabilidad de esta última, sin tener ni generar obligación y/o responsabilidad alguna al G.C.S.-----

DÉCIMO: Queda expresamente prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente documento por parte de LA OSC.-----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes se obligan a la mutua colaboración, cooperación y trabajo en equipo para llevar a cabo los objetivos del Convenio Marco y se comprometen a desarrollar todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento del proyecto que trata el mismo.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que el presente Protocolo tendrá una duración de 6 (seis) meses, a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo, en caso de así convenirlo, por un nuevo periodo a determinar oportunamente.-----

DECIMA TERCERA: Sin perjuicio de la cláusula precedente este documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello genere responsabilidad alguna para las mismas.-----

DECIMA CUARTA: A todos los efectos legales del presente acuerdo las partes constituyen los domicilios especiales que a continuación se indican: OSC en la calle ; y Pellegrini N° 56 el G.C.S., en la en lo Avda. Paraguay N° 1.240 las que serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se cursen.

DECIMA QUINTA: En el caso de que surgieren controversias en la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Salta, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 13 días del mes de Agosto de 2013.-----

  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
CLARA A. FARFÁN CASTILLA  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN REVIVIR - P.J. 162

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARVICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

## CORRESPONDE A RESOLUCION N° 180 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 180

ES COPIA

ANEXO I

  
 SUSANA ELENA RAMOS  
 JEFA D.P.T.O. REGISTROS (I)  
 DIR. DE SR. SECRETARIA HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

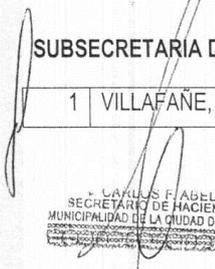
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
1	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646	121/14
2	BARBOZA, JESUS	30.636.053	121/14
3	BELMONTE AVILA, VERONICA	32.242.299	121/14
4	BENAVIDES, LORENA	32.288.631	121/14
5	BERNAL, MEDINA DARIO	33.251.442	121/14
6	CACERES, NANCY EVELYN	23.583.346	121/14
7	CASTILLO, FRANCISCO ADRIAN	27.059.486	308/13
8	COLPARI, MARIO	11.544.679	121/14
9	CRESPO, ROMINA	28.543.708	121/14
10	CUTIPA, CLAUDIA	24.888.043	121/14
11	FLORES, MARIA NATALIA	25.122.872	121/14
12	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047	121/14
13	JURADO, JORGE DANIEL	31.548.209	121/14
14	LEIVA, MARIA LUISA	18.469.718	121/14
15	PERELLO DE CARRARO, ELENA	17.131.777	437/13
16	RAMOS, ANAHI MICAELA	32.631.978	121/14
17	RUIZ, PAOLA	31.436.837	162/13
18	SANTOS, MONICA ALEJANDRA	28.902.502	121/13
19	SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.870.489	121/14
20	STIRO, GERARDO	22.785.929	121/14
21	SUAREZ, ELIZABETH MARIA	26.153.738	121/13
22	TACACHO, SANTIAGO	33.231.212	121/14
23	VILTE, NATALIA	33.979.980	121/14
24	YURQUINA, TERESA	11.100.304	062/14

## SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	SAAVEDRA, ARNALDO	24.453.489	121/14
---	-------------------	------------	--------

## SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO

1	VILLAFANE, ROBERTA EDITH	29.078.893	062/14
---	--------------------------	------------	--------

  
 CARLOS F. ABELEIRA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 180

ES COPIA

## ANEXO II

*Ram*  
 SUSANA ELENA RAMOS  
 JEFA DPTO. REGISTROS (I)  
 DIREC. DESP. SECRETARIA HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIAS 1, 2 y 3 (inc. a, b, c y d Art. 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)
1	AGUDO, MARIELA	26.899.726	Art. 8 inc. c)3
2	ALTAMIRANO, ANDRES	16.735.057	Art. 8 inc. d)3
3	BARRIÖNUEVO, VICTOR HUGO	18.230.545	Art. 8 inc. b)
4	CALERMO, CINTIA ROMINA	33.674.567	Art. 8 inc. c)3
5	CARO, GABRIELA NATALIA	31.948.363	Art. 8 inc. c)3
6	CASIMIRO, NELIDA ESTER	27.700.945	Art. 8 inc. c)3
7	CASTILLO, FRANCISCO ADRIAN	27.059.486	Art. 8 inc. c)1
8	ELAL, MARIA	32.543.421	Art. 8 inc. c)3
9	GOMEZ RIVELLI, BRUNO	31.548.660	Art. 8 inc. c)3
10	GONZALEZ, GLORIA	24.337.620	Art. 8 inc. c)3
11	GUIÑEZ, PABLO JORGE	20.769.800	Art. 8 inc. d)2
12	LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	Art. 8 inc. c)3
13	LOPEZ HEREDIA, PATRICIA	27.212.067	Art. 8 inc. c)3
14	LOPEZ, MARIELA ESTEFANIA	31.194.230	Art. 8 inc. c)3
15	MACIAS, MARTA ESTER	6.383.409	Art. 8 inc. d)2
16	MAMANI, JUAN OSCAR	11.592.482	Art. 8 inc. d)2 (SEMI)
17	PALAZON, KARINA	23.401.137	Art. 8 inc. c)3
18	PERELLO, JOSE MIGUEL	33.970.365	Art. 8 inc. b)
19	PINTO, MIRIAM EMILSE	25.031.046	Art. 8 inc. c)3
20	PONCE, CRISTIAN	30.637.398	Art. 8 inc. b)
21	SAENZ, CINTHIA	25.086.944	Art. 8 inc. c)3
22	SALGADO, ANGELA	24.638.556	Art. 8 inc. c)3
23	SEGOVIA, LEANDRO	33.539.700	Art. 8 inc. c)3
24	SOSA, MARIA ALEJANDRA	21.634.453	Art. 8 inc. c)3
25	TALEVI, ABUD ANALIA	25.571.245	Art. 8 inc. c)3
26	TEJERINA, SILVINA ALEJANDRA	28.887.189	Art. 8 inc. c)3
27	TICONA, DANIEL ROMEO	28.633.202	Art. 8 inc. c)3
28	VELAZQUEZ, ADAD	8.283.501	Art. 8 inc. b)
29	ZAPIOLA, LEILA ELIZABETH	25.069.096	Art. 8 inc. c)3

## SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	ALVAREZ, GRISELDA	32.633.738	Art. 8 inc. c)2
2	MEDINA, NORBERTO GABRIEL	32.634.135	Art. 8 inc. c)1

## SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO

1	APAZA, PEDRO JAVIER	25.078.893	Art. 8 inc. c)3
---	---------------------	------------	-----------------

## SECRETARIA DE HACIENDA

1	CUEVAS DE GARCIA, CRISTINA	30.149.634	Art. 8 inc. c)3
---	----------------------------	------------	-----------------

C.P.N. CARLOS F. ABELEIRA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*